



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 01/12

CXXV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 05 y 07 de marzo de 2012, la CXXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXXIII Reunión del Comité Técnico N° 2, celebrada en Buenos Aires, entre los días 28 de febrero y 2 de marzo de 2012, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay, quedando el Acta Ad Referendum de la Delegación de Brasil.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la posibilidad de dar inicio a las pruebas piloto de SINTIA por parte de Uruguay y Brasil a principios del mes de abril, el CT comunicó que convocará a una reunión extraordinaria de los Subcomités Técnicos de Procedimientos Aduaneros e Informática Aduanera entre los días 28 y 30 de marzo del corriente año.

Asimismo, informó sobre la presentación de los procesos de gestión del Despacho Aduanero de Importación y de Exportación presentados por Argentina, Paraguay y Uruguay solicitados por Brasil en la CXXIV CCM, y respecto de la presentación por parte de la PPTA en el ámbito del CT, de un proyecto de norma para la implementación del DUAM.

Por otro lado, resaltó que, atento a la reciente aprobación de la Dec CMC N° 34/11, los Coordinadores del CT acordaron convocar para la próxima reunión del CT al SCT Legislación Aduanera, a los efectos de iniciar los trabajos para la reglamentación de las temáticas que posean prioridad alta en el marco de los trabajos de dicho CT, conforme el anexo de dicha norma.

Por último, la CCM tomó nota sobre los avances en el texto para la modificación del Acuerdo de Recife.

1.2. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXXIV Reunión del Comité Técnico N° 3, celebrada en Buenos Aires, los días 1 y 2 de marzo de 2012.



La CCM aprobó la Directiva N° 01/12 “Adecuación de los requisitos específicos de Origen” (Anexo IV).

A solicitud del CT, la PPTA se comprometió a realizar las gestiones ante la ALADI a los efectos de agilizar el procedimiento de protocolización de la Dir. CCM N° 41/11.

Con respecto al Texto Ordenado del Régimen de Origen MERCOSUR, la PPTA señaló que el CT N° 3 informó que la elevación del mismo está sujeto a la entrada en vigencia de la Dec. CMC N° 01/09.

Por otra parte, el CT elevó a consideración de la CCM el tratamiento de la reglamentación del Art. 6 de la Dec. CMC N° 01/04, que prevé la utilización de materiales no originarios cuando los requisitos de origen no pueden ser cumplidos por distintas circunstancias.

A este respecto, las delegaciones mantienen diferencias en el Art. 1 del proyecto presentado oportunamente por Uruguay que prevé que la primera declaración de necesidad tenga carácter unilateral.

La Delegación de Uruguay planteó de que únicamente puede proceder a elaborar una reglamentación en tanto exista esta posibilidad. La Delegación de Argentina expresó que, a los efectos de que la primera declaración de necesidad pudiera tener carácter unilateral, debería estar acotada en plazos y cupos.

Sobre el particular, la Delegación de Brasil informó que se encuentra efectuando consultas internas a los efectos de evaluar alternativas de tratamiento sobre la propuesta de reglamentación de ese Artículo.

La CCM acordó mantener el tema en su ámbito y abordarlo en su próxima reunión.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Argentina a Brasil

N°	Tema
01/12	Solicitud de revisión del acto declaratorio N° 22 de la Receita Federal de Brasil, referente a la descalificación de origen de las exportaciones del producto herbicida a base de glifosato (NCM 3808.93.24) realizadas por la empresa argentina ATANOR S.C.A. a Brasil

2.2. Consultas en Plenario



N°	Tema	De	A	Situación
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el registro sanitario de especialidades medicinales y para la inspección de laboratorio	Par	Ar	Pendiente
06/09	Descalificación del Origen MERCOSUR de concentrados TU2101 y TU2102 producidos por la empresa Pinturas INCA S.A	Uy	Br	Uruguay presentó Nota Técnica Pendiente
03/10	Solicitud de revisión de medida adoptada por medio de la Resolución S.I.C y PYME N° 34/2010, que determinó la descalificación de origen de los productos “Fibras de Poliéster”, clasificados en la NCM/SA 2007 5503.20.90 (NCM/SA 2002 5503.20.00), exportados por la Empresa M&G Fibras Brasil S.A. para Argentina	Br	Ar	Pendiente
01/11	Resolución GMC N° 23/09. Test adicional de Fiebre Aftosa en Bovinos y bubalinos. Resolución SENASA N° 799/2010. Bovinos vivos	Br	Ar	Argentina presentó Nota Técnica Pendiente
02/11	Circular SECEX N° 20-2011. Inicio de investigación por elusión a empresas uruguayas que exportan a Brasil con Régimen de Origen MERCOSUR	Uy Py	Br	Brasil presentó Nota Técnica Pendiente
04/11	Régimen Especial de Tributación para Desarrollo de Actividades de Exhibiciones Cinematográficas - RECINE (Medida Provisoria N° 545 del 29/09/11)	Ar	Br	Brasil presentó Respuesta Pendiente
05/11	Solicitud de información sobre la investigación de origen iniciada por la Coordinación General de Administración Aduanera (COANA) a la empresa argentina ATANOR S.C.A. por la exportación de herbicida a base de glifosato (NCM 3808.93.24) a Brasil	Ar	Br	Brasil presentó Respuesta Pendiente



3. ORIGEN

3.1. Procedimientos previstos en los Artículos 35 y 36 de la Decisión CMC N° 01/04

Con relación al Dictámen Técnico emitido por el Grupo de Expertos con fecha 1/03/12, sobre la descalificación de origen de la “fibras de poliéster” de la empresa M&G Fibras Brasil S.A. exportadas a Argentina, determinada por la Resolución SICyPyME N° 34/2010, la Delegación de Uruguay en cumplimiento a lo establecido en el Memorandum de Entendimiento aprobado por la CCM como DT N° 28/11, remitió a la SM dicho Dictamen con el objeto de que el mismo sea comunicado formalmente a los Estados Partes para su conocimiento y tratamiento en la próxima reunión de la CCM.

Asimismo, se instruyó a la SM que remita una Nota a las Coordinaciones Nacionales de Argentina y Brasil para que cada país autorice el pago del 50% del costo, en el marco del procedimiento previsto en la Res GMC N° 41/04 “Reglamentación del Fondo Especial para Controversias creada por la Dec CMC N° 17/04”.

3.2. Propuesta de “Régimen Diferencial de Origen para Uruguay y para Argentina en el comercio con Uruguay”

Las delegaciones debatieron la propuesta sobre “Régimen Diferencial de Origen para Uruguay y para Argentina en el comercio con Uruguay”, presentado por Uruguay en ocasión de la CXXIV Reunión Ordinaria de la CCM (RESERVADO - MERCOSUR/CXXIV CCM/DT N° 39/11) y decidieron que la misma siga siendo tratada en el ámbito del GMC.

3.3. Art. 4° de la Dec. CMC N° 16/07 “Régimen de Origen MERCOSUR”

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay se comprometieron a efectuar las consultas internas para dar una respuesta en la próxima CCM, sobre los tres ítems arancelarios NCM 8414.51.10, NCM 8714.99.10 y NCM 8714.99.90 sobre los cuales la Delegación de Paraguay solicitó oportunamente la flexibilización de los requisitos de origen.

4. DECISIÓN CMC N° 54/04 “ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA”

La Delegación de Argentina reiteró los términos de su propuesta y el interés de proseguir con el tratamiento de los temas técnicos pendientes en el ámbito de la CCM.

Las demás delegaciones, por su parte, reiteraron sus dificultades en aceptar el seguimiento de los trabajos técnicos en base a la propuesta de Argentina, por lo que manifestaron la necesidad de contar con una instrucción política sobre el tema.

En ese sentido, se coincidió en que el tema continúe en tratamiento en el ámbito del GMC.

5. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”



5.1. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 960 toneladas del producto “Filme de polipropileno biaxialmente orientado (BOPP), com largura superior a 50 cm e máxima de 100 cm, com espessura inferior ou igual a 25 micrômetros (microns), com uma ou ambas as faces rugosas de rugosidade relativa (relação entre espessura média e a máxima) superior ou igual a 6% de rigidez dielétrica superior ou igual a 500V micrômetro (Norma ASTM D3755-97” (NCM 3920.20.19) em rolos”, con vigencia de 12 meses.

La Delegación de Brasil informó que la empresa EPCOS do Brasil hizo contacto con las empresas argentinas oportunamente señaladas como productoras regionales de dicho producto y que las mismas informaron no producir con la especificación que se requiere en el presente pedido.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.

5.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 40.000 toneladas del producto “Adiponitrila, 1,4 dicianobutano” (NCM 2926.90.91), con vigencia de 12 meses.

La Delegación de Paraguay señaló que continúa realizando consultas internas.

5.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 160.000 toneladas del producto “Paraxileno” (NCM 2902.43.00), con vigencia 12 meses.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.

5.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 26 unidades del producto “Congeladores ultra-rapidos para plasma (Blast Freezer)” (NCM 8418.40.00), con vigencia 12 meses.

La Delegación de Paraguay informó que puede acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.

5.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 8 unidades del producto “Camión grúa con torre movil sobre ruedas” (NCM 8705.10.90), con vigencia 12 meses.

La Delegación de Paraguay informó que puede acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.

5.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 27 unidades del producto “Vehículos de combate a incendios en aeródromos” (NCM 8705.30.00), con vigencia 12 meses.

La Delegación de Paraguay informó que puede acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.



La Delegación de Brasil recordó su solicitud de tratamiento de urgencia en este pedido.

- 5.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 15.000 (quince mil) ampollas de anticuerpos monoclonales RemAb100 - “hu3S193 anti-Lewis Ymab” (NCM 3002.10.39), con vigencia 12 meses.**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que pueden acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.

- 5.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.000 (diez mil) ampollas de anticuerpos monoclonales RemAb200 - “antiMX35” (NCM 3002.10.39), con vigencia 12 meses.**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que pueden acompañar el pedido de Brasil.

La Delegación de Argentina señaló que continúa realizando consultas internas.

- 5.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 75.000 (setenta y cinco mil) toneladas de “Ácido Tereftálico e seus sais - PTA” (NCM 2917.36.00), con vigencia hasta 31 de junio de 2012.**

La Delegación de Uruguay informó que puede acompañar el pedido de Brasil.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay señalaron que continúan realizando consultas internas.

La Delegación de Brasil recordó su solicitud de tratamiento de urgencia en este pedido.

- 5.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil) toneladas de “Chapa grossa de aço carbono” (NCM 7208.51.00), con vigencia 10 meses.**

La Delegación de Uruguay informó que puede acompañar el pedido de Brasil.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay señalaron que continúan realizando consultas internas.

La Delegación de Brasil recordó su solicitud de tratamiento de urgencia en este pedido.

- 5.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 860 (ocho cientos sesenta) toneladas de “Caseinato de cálcio” (NCM 3501.90.11), con vigencia 12 meses.**

La Delegación de Uruguay informó que puede acompañar el pedido de Brasil.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay señalaron que continúan realizando consultas internas.



5.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 390 (trescientos noventa) toneladas de “Caseinato de cálcio” (NCM 3501.90.19), con vigencia 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y de Uruguay señalaron que continúan realizando consultas internas.

5.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 750 (setecientos cincuenta) toneladas de “Óleo trigliceridio de cadeia média (TCM)” (NCM 1516.20.00), con vigencia 12 meses.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y de Uruguay señalaron que continúan realizando consultas internas.

6. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

6.1 Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 02/06 y Art. 10 de la Decisión CMC N° 56/10

6.1.1. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

El tema continúa en la agenda de la CCM.

6.1.2. Régimen Común para la Industria Naval

El tema continúa en la agenda de la CCM.

7. TRATAMIENTO ARANCELARIO PARA MEDICAMENTOS NO PRODUCIDOS EN EL MERCOSUR

Las delegaciones continuaron analizando la propuesta de Brasil sobre “Medidas Arancelarias para Productos Farmacéuticos no Fabricados en el MERCOSUR” presentada en ocasión de la CXXIV CCM (MERCOSUR/XV CCM EXT/DT N° 20/11 Rev. 1).

Al respecto, la Delegación de Brasil se comprometió a circular a la brevedad posible una propuesta actualizada al respecto.

8. ART. 4° DE LA DECISION CMC N° 37/07 “MODIFICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN”

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la propuesta de Uruguay “Mecanismo para Facilitar la Circulación de Productos del Sector de Confecciones (Art. 4 de la Dec. CMC N° 37/07)”, presentada en ocasión de la CXXII Reunión Ordinaria de la CCM (MERCOSUR/CXXII CCM/DT N° 32/11).

El tema continúa en la agenda de la CCM.



9. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL SANITARIO EN EL DESPACHO ADUANERO INTRA MERCOSUR (IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 34/04)

Las delegaciones acordaron convocar a un Grupo de Trabajo en ocasión de la próxima reunión de la CCM a fin de proseguir con el tratamiento de este tema.

El documento base para comenzar los trabajos se adjunta como **Anexo VII (MERCOSUR/XXXVII GMC Ext./DT N° 49/10 Rev. 3)**.

10. LIBRE COMERCIO INTRAZONA (ART. 54 DE LA DEC. CMC N° 56/10)

Las delegaciones reiteraron su posición de que garantizar el libre comercio intrazona es esencial para lograr el perfeccionamiento de la Unión Aduanera. Las Delegaciones de Uruguay, Paraguay y Brasil manifestaron, en este marco, su interés de continuar trabajando en base a los mandatos establecidos en la Dec CMC N° 56/10, particularmente el previsto en el Art. 54.

11. OTROS

11.1 Incorporación de la Normativa

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo VIII - RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 46**).

Las delegaciones se comprometieron a analizar las razones por las cuales las normas con plazo de incorporación vencido no han sido incorporadas por todos los Estados Partes.

11.2 Intercambio de Datos Estadísticos

La Delegación de Argentina presentó los datos estadísticos sobre BK y BIT correspondientes al cuarto trimestre del año 2011, que constan como (**Anexo IX - MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 01/12 - formato digital**).

La Delegación de Paraguay presentó los datos estadísticos sobre BK y BIT correspondientes al cuarto trimestre del año 2011, que constan como (**Anexo X - MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 02/12 - formato digital**).

La Delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos sobre BK, BIT y LEN para el tercer y cuarto trimestre del año 2011, y para el tercer trimestre de 2010 que constan como (**Anexo XI - MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 03/12 - formato digital**).

11.3 Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

La Delegación de Paraguay presentó su lista de excepciones actualizada de 649 ítems de la NCM, que consta como (**Anexo XII - MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 04/12 - formato digital**).



La Delegación de Uruguay presentó sus listas de BIT, BK y LEN correspondientes al segundo semestre de 2011 y primer semestre 2012, que consta como **(Anexo XIII - MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 05/12 - formato digital)**.

11.4 Monitoreo del Comercio del MERCOSUR

La PPTA informó acerca del estado de situación de las planillas extra zona y *market share* del Grupo de Monitoreo, encontrándose actualizadas al mes de enero 2012 para Argentina, Brasil, Paraguay, quedando pendiente los datos de Uruguay para el período setiembre 2011 y enero 2012.

11.5 Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), establecida por la Resolución AFIP N° 3252, publicada en el boletín Oficial de 10/01/2012, en vigor desde 1° de febrero de 2012 y Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS), establecida por la Resolución AFIP N° 3276, publicada en el boletín Oficial de 22/02/2012, en vigor desde 1° de abril de 2012.

Las delegaciones intercambiaron ideas sobre ambas Resoluciones. Adicionalmente, la Delegación de Paraguay expresó su preocupación por el impacto que podrían generar las medidas de referencia.

En función de las consultas realizadas, coincidieron en la conveniencia de seguir discutiendo el tema.

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

11.6 Misión Comercial Conjunta

La Delegación de Argentina propuso a los Estados Partes avanzar en la realización de una misión comercial conjunta en fecha próxima a determinar en uno de los siguientes mercados: Rusia, Turquía, China o Indonesia.

Indicó además, el interés en la realización de esta misión para potenciar la oferta exportable del MERCOSUR en terceros mercados. En este sentido, indicó que en los próximos días la Coordinadora Nacional del GMC remitirá una nota a sus pares de los Estados Partes formalizando la propuesta y solicitando la priorización por parte de cada uno de ellos de los mercados propuestos.

Asimismo, solicitará el adelantamiento de la reunión prevista de la Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR (REPCCM), prevista para fines del mes de abril del corriente año.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la próxima Reunión Ordinaria entre los días 10 y 12 de abril de 2012.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:



Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Directiva aprobada
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/XXXVII GMC Ext./DT N° 49/10 Rev. 3 Simplificación de Procedimientos de Control Sanitario en el Despacho Aduanero Intra-MERCOSUR (Implementación del Artículo 2 de la Resolución GMC N° 34/04)
Anexo VIII	RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 46 Normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM
Anexo IX	MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 01/12 Datos estadísticos sobre BK y BIT correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, presentado por Argentina (<i>formato digital</i>)
Anexo X	MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 02/12 Datos estadísticos sobre BK y BIT correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, presentado por Paraguay (<i>formato digital</i>)
Anexo XI	MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 03/12 Datos estadísticos sobre BK, BIT y LEN para el tercer y cuarto trimestre del año 2011, y para el tercer trimestre de 2010, presentado por Uruguay (<i>formato digital</i>)
Anexo XII	MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 04/12 Lista de excepciones actualizada de 649 ítems de la NCM, presentado por Paraguay (<i>formato digital</i>)



Anexo XIII	MERCOSUR/CXXV CCM/DI N° 05/12 Listas de BIT, BK, LEN correspondiente al segundo semestre de 2011 y primer trimestre 2012, presentado por Uruguay (<i>formato digital</i>)
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------